



**PROCESO COMPETITIVO NO: PC-AGUAH-SF-0222-01**

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO AGUA DE  
HERMOSILLO**

**REGLAS DEL PROCESO COMPETITIVO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR UN MONTO DE \$290,280,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA DESTINARLO AL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA DE LARGO PLAZO A CARGO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO Y/O LA REESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO A CARGO DEL ORGANISMO QUE SE SEÑALA EN EL DECRETO DE AUTORIZACIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto en (i) los artículos 117, fracción VIII, 134 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (ii) el artículo 64 fracción XXVII y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; (iii) los artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26, 43, 49 y 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; (iv) los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016; (v) los artículos 21, 25, 27, 30 y 32 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; (vi) los artículos 1, 2, 3, 6, 11, 17, 18, 19, 20 BIS y demás artículos aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora; (vii) los artículos 106, 107, 108, 109, 184 y demás artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora; (viii) el artículo 75, apartado B, fracción X, 81 y demás artículos aplicables de la Ley de Agua del Estado de Sonora; (ix) el artículo 1, 4, apartado B, fracción X, 13, 16, fracción VI y demás artículos aplicables del Acuerdo de creación del Organismo Operador Municipal Denominado Agua de Hermosillo (en lo sucesivo, el "**Organismo**"), publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 51, Sección I, Tomo CLXXXVIII de fecha 26 de diciembre de 2011; (x) los artículos 9, 10, 11, 12 y demás aplicables del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal denominado Agua de Hermosillo publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 44, Sección II, Tomo CXCVIII de fecha 1 de diciembre de 2016; y (xi) los puntos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y demás aplicables del Decreto número 20, publicado en el Boletín Oficial del Estado de



Sonora número 51, Sección I, Tomo CCVIII de fecha 23 de diciembre de 2021 (el "**Decreto de Autorización**"), por virtud del cual el H. Congreso del Estado de Sonora autorizó al Organismo a llevar a cabo el refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública de largo plazo a su cargo, el Organismo convocó el día 28 de febrero de 2022, a las Instituciones Financieras mexicanas, debidamente autorizadas para prestar servicios financieros en los Estados Unidos Mexicanos conforme a las leyes aplicables (en lo sucesivo, las "**Instituciones Financieras**"), a participar en el proceso competitivo identificado con el número PC-AGUAH-SF-0222-01 (el "**Proceso Competitivo**"), para el otorgamiento de un crédito (el "**Crédito**"), por la cantidad total de **\$290,280,000.00 (Doscientos Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, en favor del Organismo como Acreditado, incluidas las reservas, gastos, costos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Los recursos del Crédito serán destinados al refinanciamiento total de la deuda pública directa de largo plazo a cargo del Organismo adquirida conforme al financiamiento que se enlista a continuación, mismo que fue contratado conforme a la legislación aplicable y cuyos recursos fueron destinados a inversiones públicas productivas (el "**Financiamiento Existente**"), así como al pago de aquellos gastos, comisiones, costos, reservas, impuestos o derechos y demás accesorios financieros asociados a la contratación del Crédito:

Institución Financiera Acreedora	Tipo de Obligación	Monto Original Contratado	Fecha de Celebración	Inscripción en el Registro Público Único	Inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Contrato de apertura de crédito simple	\$330,000,000.00 (trescientos treinta millones de pesos 00/100 M.N)	17 de Diciembre de 2013	P26-0214020	SH-DGCP-134/2013

Los Documentos del Proceso Competitivo regirán el presente Proceso Competitivo. Las Participantes deberán formular sus Ofertas y conducirse en el Proceso Competitivo observando y en estricto apego a los Documentos del Proceso Competitivo.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES.



## **1.1. Términos definidos y reglas de interpretación.**

**1.1.1.** Los términos utilizados con mayúscula inicial en las presentes Reglas del Proceso Competitivo tendrán, para todos los efectos, el significado que a los mismos se les atribuye a continuación, *en el entendido que* los mismos podrán utilizarse en singular o plural, según lo haga necesario el sentido de la oración en la que se emplean:

“ <u>Acreditado</u> ”	Significa el Organismo.
“ <u>Acreditante</u> ” o “ <u>Participante Ganadora</u> ”	Significa la Participante que resulte ganadora dentro del presente Proceso Competitivo, conforme al Acta de Fallo que se emita para tales efectos, con quien el Acreditado habrá de celebrar el Contrato de Crédito en virtud de haber presentado la Oferta Calificada con las mejores condiciones de mercado y de conformidad con los términos de la Convocatoria, las Reglas del Proceso Competitivo y la normatividad aplicable.
“ <u>Acta Circunstanciada</u> ”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 3. de las presentes Reglas.
“ <u>Acta de Fallo</u> ”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 3.4.2.1. de las presentes Reglas.
“ <u>Anexos de la Oferta</u> ”	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 2.2.1.1. de las presentes Reglas.
“ <u>Autorización de Cabildo</u> ”	Significa el acta número ocho de fecha 24 de noviembre de 2021 en la que se hizo constar la celebración de la sesión extraordinaria del Cabildo del Municipio de Hermosillo.
“ <u>Autorización de la Junta de Gobierno</u> ”	Significa el acta número dos de fecha 25 de octubre de 2021 en la que se hizo constar la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo.
“ <u>Calificación Original del Organismo</u> ”	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.3.2. de las presentes Reglas.
“ <u>Constitución Federal</u> ”	Significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



<u>“Constitución Local”</u>	Significa la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
<u>“Contrato de Crédito”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 2.3.1. de las presentes Reglas.
<u>“Convocatoria”</u>	Significa la convocatoria al presente Proceso Competitivo, de fecha 28 de febrero de 2022, expedida por el Organismo, la cual fue publicada en esa misma fecha en la Página de Internet del Organismo.
<u>“Crédito”</u>	Significa el financiamiento que, en virtud del Contrato de Crédito, la Participante Ganadora otorgue al Acreditado.
<u>“Decreto de Autorización”</u>	Significa el Decreto número 20 emitido por el H. Congreso del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora número 51, Sección I, Tomo CCVIII de fecha 23 de diciembre de 2021.
<u>“Días Hábiles”</u>	Significa cualquier día, excepto: (i) los sábados y domingos; y (ii) aquellos en los que conforme a la Ley Federal del Trabajo, decreto, circular, norma o disposición, el Organismo o las Instituciones Financieras no laboren o no abran sus puertas al público.
<u>“Documentos del Proceso Competitivo”</u>	Significa, conjuntamente, la Convocatoria y las presentes Reglas, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en las presentes Reglas.
<u>“Documentos de la Operación”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.5.3. de las presentes Reglas.
<u>“Domicilio del Organismo”</u>	Significa el domicilio del Organismo ubicado en Boulevard Luis Encinas y Avenida Universidad sin número, colonia Universidad, C.P. 83067, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
<u>“Estado”</u>	Significa el Estado Libre y Soberano de Sonora.
<u>“Fallo del Proceso Competitivo”</u>	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el numeral 3.4.1.1. de las presentes Reglas.



<u>“Fecha de Pago”</u>	Significa la fecha en que el Acreditado deberá pagar al Acreditante correspondiente el principal de cada disposición en pagos, mensuales y consecutivos, de conformidad con la matriz de amortización que se adjunta a las presentes Reglas como <b>Anexo “1”</b> , en el día que se establezca en el Contrato de Crédito.
<u>“Fecha de Presentación de Ofertas”</u>	Significa el 22 de marzo de 2022.
<u>“Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago”</u>	Significa el Fideicomiso Público, sin Estructura, Irrevocable, de Administración y Fuente Alternativa de Pago, que fungirá respecto del Contrato de Crédito, como fuente alternativa de pago del Crédito.
<u>“Financiamiento Existente”</u>	Significa el financiamiento existente a cargo del Organismo que se enlista en el proemio de las presentes Reglas, según el mismo se encuentra previsto en el Decreto de Autorización, que será, en los términos establecidos en los Documentos del Proceso Competitivo, objeto de refinanciamiento con los recursos derivados de la contratación del Crédito.
<u>“Fondo de Reserva”</u>	Significa el fondo que será constituido, dotado, mantenido, y en su caso, reconstituido en el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, en beneficio del Acreditante, y cuyos recursos derivados de dicho fondo se utilizarán en la forma y términos establecidos en los Documentos de la Operación.
<u>“Gastos Adicionales Contingentes”</u>	Significan los Gastos Adicionales del Crédito cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquéllos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Crédito, tales como, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.
<u>“Gastos Adicionales del Crédito”</u>	Significa todos aquellos costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Crédito, adicionales al costo de los intereses, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, a los que se



refieren los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

- “Instituciones Financieras” Significan, en términos de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por las autoridades gubernamentales competentes o por cualesquiera órganos reguladores para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos.
- “Ley de Disciplina Financiera” Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- “Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero” Significan los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016.
- “Margen Aplicable Límite Aceptable” Significa el límite superior aceptable por el Organismo para cada uno de los Márgenes Aplicables.
- “Margen Aplicable” Significa el margen aplicable a ser adicionado o, en su caso, reducido de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días en cada Crédito, conforme a la Oferta de la Participante que corresponda.
- “Monto del Financiamiento” Significa el monto total de financiamiento a ser contratado bajo el Proceso Competitivo y que asciende a la cantidad de \$290,280,000.00 (Doscientos Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) *–que corresponde al saldo del Financiamiento*



*Existente al 22 de octubre de 2021-*, incluyendo las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva y el pago de los gastos, costos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación, en términos de lo dispuesto por el Decreto de Autorización, a contratarse mediante el Contrato de Crédito; según se indica en el numeral 1.3. de las presentes Reglas.

“Municipio”

Significa el Municipio de Hermosillo, Sonora.

“Oferta”

Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Participante ofrezca una propuesta de Crédito, en la forma y términos establecidos en los Documentos del Proceso Competitivo.

“Ofertas Calificadas”

Significa aquellas Ofertas que, conforme al numeral 10 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, cumplan con los requisitos de: (i) ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Participantes, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; (ii) contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación en la Fecha de Presentación de Ofertas; y (iii) cumplir con los requerimientos y disposiciones de la Convocatoria, las presentes Reglas y los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

“Organismo”

Significa el Organismo Operador Municipal Denominado Agua de Hermosillo.

“Página de Internet del Organismo”

Significa la página de Internet del Organismo, ubicada en la dirección URL: <https://aguadehermosillo.gob.mx/aguah/>.

“Participaciones Federales”

Significa las participaciones que en ingresos federales correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones al que hace referencia el artículo 2 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal o cualquier otro fondo que lo



	complemente o sustituya de tiempo en tiempo, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
<u>“Participantes”</u>	Significa las Instituciones Financieras participantes en el presente Proceso Competitivo (i) que hubiesen sido invitadas directamente por el Organismo a participar en el presente Proceso Competitivo mediante la entrega de las presente Reglas; y/o (ii) que hubiesen presentado la Manifestación de Interés y la solicitud de las presentes Reglas que quedó referida en la Convocatoria, en los términos ahí establecidos.
<u>“Periodo de Aclaraciones”</u>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.9 de las presentes Reglas.
<u>“Periodo Extraordinario de Aclaraciones”</u>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.9 de las presentes Reglas.
<u>“Plazo del Crédito”</u>	Significa, respecto del Crédito, el plazo que podrá ser única y exclusivamente 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días, equivalentes a 180 (ciento ochenta) meses contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición al amparo del mismo.
<u>“Proceso Competitivo”</u>	Significa el presente proceso competitivo, identificado con el número PC-AGUAH-SF-0222-01, para la contratación del Crédito.
<u>“Refinanciamiento”</u>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.3, inciso (i), de las presentes Reglas.
<u>“Reestructura”</u>	Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 1.3, inciso (ii), de las presentes Reglas.
<u>“Reglamento del Registro Público Único”</u>	Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
<u>“Reglas”</u>	Significan las presentes reglas del Proceso Competitivo, en unión de sus formatos y anexos, expedidas por el Organismo con fecha 28 de





febrero de 2022 y según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

“Tasa Efectiva”

Significa la Tasa anual que representa el servicio de la deuda o pago por servicio y los Gastos Adicionales del Crédito, sin contemplar los Gastos Adicionales Contingentes, correspondientes a la Oferta, calculada de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

**1.1.2.** Los encabezados utilizados en las presentes Reglas sólo tienen un propósito indicativo, por lo que no restringen su contenido ni deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

**1.1.3.** Cualquier mención a una ley aplicable se entenderá hecha a la misma incluyendo sus modificaciones, adiciones y reformas.

**1.1.4.** En las presentes Reglas, según el contexto lo requiera, el singular de un término incluye el plural y viceversa.

**1.2. Discrepancias.** En caso de diferencias entre los Documentos del Proceso Competitivo, se observarán las siguientes reglas:

**1.2.1.** Entre la información de la Convocatoria y la contenida en las presentes Reglas, prevalecerá aquella contenida en las presentes Reglas;

**1.2.2.** Entre cualquier versión electrónica de cualquier documento y su correspondiente versión impresa, prevalecerá la versión electrónica;

**1.2.3.** Entre dos versiones electrónicas del mismo documento, prevalecerá la más reciente en fecha; y

**1.2.4.** Entre las presentes Reglas y los Documentos de la Operación, prevalecerán los Documentos de la Operación y, en caso de discrepancias entre los propios Documentos de la Operación prevalecerá el proyecto del Contrato de Crédito.

**1.3. Objeto del Proceso Competitivo; Estructura y Generalidades de la Operación.** El objeto del presente Proceso Competitivo es (i) el otorgamiento del Crédito en favor del Acreditado, por el Monto del Financiamiento para que los recursos del Crédito sean destinados, en términos del Decreto de Autorización, al refinanciamiento total del Financiamiento Existente, así como para la constitución del Fondo de Reserva y el pago de los gastos, costos,



comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación del Crédito en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único (el "**Refinanciamiento**"); o (ii) la reestructuración del Financiamiento Existente mediante la celebración de aquellos convenios, contratos o actos jurídicos similares o análogos a los indicados, los cuales tendrán como fin modificar, en todo o en parte, las condiciones originalmente pactadas en el Financiamiento Existente, incluyendo, sin limitar (a) cualesquiera términos y condiciones financieras y/o legales, tales como el plazo, perfil de amortización, tasas de interés, fondos de reserva, comisiones y/o cualesquiera otros accesorios legales y/o financieros; (b) cualesquiera obligaciones de dar, hacer y no hacer, y (c) cesión de derechos, incluyendo los derechos de crédito por parte de los acreditantes respectivos (la "**Reestructura**").

Una vez que sea determinada la Participante Ganadora conforme a lo dispuesto en estas Reglas y la normatividad aplicable, el Organismo, a su entera discreción, por conducto de la Dirección General y en apego al Decreto de Autorización, determinará el destino que se dará al monto que sea adjudicado a la Participante Ganadora, hasta alcanzar el importe del Monto Total del Financiamiento, y cuyo destino, en cumplimiento del Decreto de Autorización, se hará constar en el Contrato de Crédito, por lo que las Participantes en ningún caso podrán condicionar y/o sujetar sus Ofertas a uno u otro de los destinos aquí previstos, en cuyo caso el Organismo podrá desechar la o las Ofertas respectivas, sin responsabilidad alguna para el mismo.

Asimismo, se estará sujeto a lo siguiente en las operaciones contempladas en el presente Proceso Competitivo:

**1.3.1. Otorgamiento del Crédito.** El Crédito objeto del presente Proceso Competitivo se otorgará por la Participante Ganadora a través de la suscripción de los siguientes instrumentos (i) el Contrato de Crédito a ser celebrado por la Participante Ganadora como Acreditante; el Organismo como Acreditado; y con la comparecencia del Municipio como garante; y (ii) el Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago a ser celebrado por la Participante Ganadora como fiduciario y fideicomisario en primer lugar; el Municipio como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar; y con la comparecencia del Organismo, en términos sustancialmente similares a los de los proyectos de Contrato de Crédito y de Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago que se anexan a las presentes Reglas

**1.3.2. Destino del Crédito.** El Organismo se reserva el derecho de establecer y designar libremente, en el Contrato de Crédito el destino que se dará al



monto que sea adjudicado a la Participante Ganadora, hasta alcanzar el importe del Monto del Refinanciamiento, para destinarlo, en términos del Decreto de Autorización, al refinanciamiento total del Financiamiento Existente, así como para la constitución del Fondo de Reserva y el pago de los gastos, costos, comisiones, impuestos o derechos y demás accesorios financieros de la contratación en términos del artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único.

**1.3.3. Proceso Competitivo Flexible.** El presente Proceso Competitivo **NO** es un proceso competitivo flexible en términos de lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

**1.3.4. Perfil de Amortización.** En términos de lo establecido en la Convocatoria, el perfil de amortización de cada Crédito será determinado conforme a la matriz de amortización que se agrega a las presentes Reglas, en el entendido de que dicha matriz de amortización se individualizará y ajustará para cada disposición del Crédito, conforme a lo previsto en el proyecto de Contrato de Crédito.

**1.3.5. Fuente Principal de Pago.** Recursos e ingresos propios del Organismo

**1.3.6. Fuente Alternativa de Pago.** Durante el plazo del Crédito, con fundamento en la Autorización de Cabildo y el Decreto de Autorización, el Municipio transmitirá y afectará irrevocablemente al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago el **8.0% (ocho punto cero por ciento)** del derecho a recibir y los flujos de recursos presentes y futuros que deriven de las Participaciones Federales, con la finalidad de que el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago funja como fuente alternativa de pago de las obligaciones de pago a cargo del Organismo derivadas del Contrato de Crédito y de las disposiciones que realice del mismo.

En este sentido, se aclara que el Municipio no estará obligado a realizar aportaciones adicionales o suplementarias de Participaciones Federales al Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago que corresponda, ni asumirá obligación directa o contractual alguna con la Acreditante. El Municipio tampoco estará obligado directamente, en ningún momento, a realizar directamente pago alguno del Crédito, de los Gastos Adicionales o de los Gastos Adicionales Contingentes del Crédito.

**1.3.7. Contratos de Cobertura.** Las Participantes no podrán establecer en sus Ofertas una obligación a cargo del Acreditado y/o del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago de contratar instrumentos financieros derivados o



de cobertura de tasas de interés. Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo en caso de que así lo considere conveniente, podrán llevar a cabo, en términos de lo dispuesto por el Decreto de Autorización, la contratación de instrumentos financieros derivados o de cobertura de tasas de interés del Crédito, en términos de lo que, en su caso, se establezca en las Reglas del Proceso Competitivo.

**1.3.8. Contratos de Garantía de Pago Oportuno:** Las Participantes no podrán establecer en sus Ofertas obligación alguna a cargo del Acreditado y/o del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago de contratar garantías de pago oportuno o instrumentos similares.

**1.3.9. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** Las Participantes no podrán establecer en sus ofertas Gastos Adicionales, o costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Crédito, adicionales al costo de los intereses, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, a los que se refieren los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero; ni Gastos Adicionales Contingentes cuyo pago se encuentre sujeto a la actualización de eventos, referidos también en los citados Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa, comisiones o pago adicional alguno a cargo del Acreditado por concepto de pagos anticipados parciales o totales del Crédito.

**1.3.10. Honorarios, gastos, comisiones y costos fiduciarios:** Salvo por los honorarios, gastos, comisiones y costos fiduciarios permitidos, cuyos conceptos, términos y condiciones se describen en el formato *Oferta*, que se agrega a las presentes Reglas como **Formato "1"**, las Participantes no podrán establecer en sus ofertas los honorarios, comisiones, costos y gastos asociados a la constitución, administración, operación y/o mantenimiento del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago.

**1.3.11. Derecho de Prepago:** Todas las Ofertas deberán conferirle al Acreditado durante la vigencia del Crédito, el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias parciales o totales del Crédito, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Acreditado, en el entendido que podrán prever que el pago anticipado parcial o total del Crédito deba realizarse en una Fecha de Pago.

**1.3.12. Reestructuración:** Durante el Proceso Competitivo, el acreditante del Financiamiento Existente podrá realizar una oferta de mejora en la



condiciones financieras y contractuales del Financiamiento Existente, que será evaluada por el Organismo a fin de determinar y justificar si el Financiamiento Existente será refinanciado o reestructurado, atendiendo a la mejora en el perfil de la deuda del Organismo, en el entendido de que para efectos de lo anterior (i) el acreditante del Financiamiento Existente deberá participar en el Proceso Competitivo con el Carácter de Participante y (i) deberá observar los términos de la Convocatoria y de las presentes Reglas del Proceso Competitivo tanto para la presentación de su Oferta como respecto de su contenido.

#### **1.4. Cronograma de Actividades del Proceso Competitivo.**

<b>Evento/Actividad</b>	<b>Fecha</b>
1. Fecha de publicación de la Convocatoria	28 de febrero de 2022
2. Fecha de inicio del periodo para la obtención de un ejemplar de las Reglas	28 de febrero de 2022
3. Fecha Límite para la solicitud de las Reglas	2 de marzo de 2022
4. Periodo de Aclaraciones	Desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 4 de marzo de 2022
5. Fecha de publicación de la Calificación Original del Organismo	A más tardar el 7 de marzo de 2022
6. Publicación de Respuestas, Aclaraciones y/o Precisiones	A más tardar el 9 de marzo de 2022
7. Presentación de Ofertas	Hasta las 12:00 horas del 22 de marzo de 2022
8. Fallo	A más tardar a las 15:00 horas del 23 de marzo de 2022

En relación con el presente Proceso Competitivo, corresponderá al Director General y al Director de Administración y Finanzas del Organismo: (i) recibir las Ofertas de las Participantes en la Fecha de Presentación de Ofertas y elaborar las actas circunstanciadas que correspondan; (ii) revisar y analizar las Ofertas presentadas para la determinación de la Participante Ganadora y elaborar el Acta de Fallo; (iii) dar a conocer el Acta de Fallo a las Participantes; (iv) la interpretación y aplicación de los Documentos del Proceso Competitivo; (v) confirmar el cumplimiento y apego del Proceso Competitivo a la Ley de Disciplina Financiera, a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y a las demás disposiciones aplicables; (v) publicar las modificaciones que se realicen a los Documentos de la Operación y a los Documentos del Proceso Competitivo; y (vi) confirmar que la determinación de la Oferta



Calificada que resulte ganadora dentro del Proceso Competitivo se realizó de acuerdo con las mejores condiciones de mercado vigentes.

El Organismo podrá modificar los plazos, fechas u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las presentes Reglas, incluyendo sin limitar, aquellos aspectos establecidos para los eventos y actividades que aparecen en el cronograma de actividades del presente Proceso Competitivo, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la Fecha de Presentación de Ofertas, siempre y cuando las modificaciones no tengan por objeto limitar el número de Participantes; las modificaciones tampoco podrán consistir en la variación de: (i) el Monto del Financiamiento; (ii) los Plazos del Crédito; y/o (iii) su fuente alterna de pago. Cualquier modificación a los Documentos del Proceso Competitivo o de los Documentos de la Operación será publicada en la Página de Internet del Organismo.

**1.5. De las negativas de las Participantes a la presentación de una Oferta en el presente Proceso Competitivo.** En caso de que alguna de las Participantes determine por cualquier causa no presentar su Oferta, podrá presentar por escrito al Organismo, en el Domicilio del Organismo o a través de los correos electrónicos: [renato.ulloa@agua.gob.mx](mailto:renato.ulloa@agua.gob.mx) y [alejandros.elizalde@agua.gob.mx](mailto:alejandros.elizalde@agua.gob.mx); con copia para [arojas@nhg.com.mx](mailto:arojas@nhg.com.mx) y [jlopez@nhg.com.mx](mailto:jlopez@nhg.com.mx), hasta la Fecha de Presentación de Ofertas, su negativa a presentar una Oferta en el presente Proceso Competitivo, así como su autorización para que el Organismo publique la negativa. A falta de negativa expresa, y en ausencia de la presentación de una Oferta, se entenderá, para todos los efectos a que haya lugar, que la Participante que corresponda no ha presentado una Oferta y autoriza a que el Organismo publiquen dicha situación.

**1.6. Domicilio del Organismo y notificaciones a las Participantes.** Salvo que se indique de otra manera en las presentes Reglas, las actividades relacionadas con la solicitud y/o entrega de información y/o documentación se realizarán en Días Hábiles, en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en el Domicilio del Organismo, *en el entendido que* el Organismo podrá señalar un lugar u horario distinto para los efectos antes señalados, previo aviso por escrito a las Participantes con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Cualquier notificación, aviso o comunicación que conforme a los Documentos del Proceso Competitivo deba hacer el Organismo a las Participantes, se realizará mediante cualquiera de los medios que a continuación se señalan, el cual será determinado a elección del Organismo, a menos que en los Documentos del Proceso Competitivo se determine otra cosa:

- a) Notificación personal, según corresponda (i) en el domicilio de la Participante señalado en la Manifestación de Interés y de solicitud



de las Reglas; o (ii) en el domicilio de la Participante en que el Organismo hubiese entregado directamente una invitación a participar en el Proceso Competitivo y un ejemplar de las siguientes Reglas;

- b) Notificación mediante correo electrónico según corresponda (i) en la o las direcciones de correo electrónico de la Participante, que se hubieren señalado en la Manifestación de Interés y de solicitud de las Reglas; o (ii) en la o las direcciones de correo electrónico a la o las que el Organismo hubiese entregado directamente una invitación a participar en el Proceso Competitivo y un ejemplar de las siguientes Reglas, mismos que surtirán efectos al día siguiente de su envío con independencia de que hayan sido abiertos. Para estos efectos, las Participantes reconocen y aceptan este medio como domicilio para efectos de recibir avisos, notificaciones y, en general, cualquier comunicación por parte del Organismo y se obligan a revisarlo periódicamente, por lo menos un vez al día durante el Proceso Competitivo;
- c) Notificación personal en el Domicilio del Organismo, cuando se solicite a las Participantes (con una anticipación razonable en función de la distancia) que acudan al mismo para recibir un aviso, notificación o comunicación;
- d) Notificación por correo certificado con acuse de recibo, según corresponda (i) en el domicilio de la Participante señalado en la Manifestación de Interés y de solicitud de las Reglas; o (ii) en el domicilio de la Participante en que el Organismo hubiese entregado directamente una invitación a participar en el Proceso Competitivo y un ejemplar de las siguientes Reglas; y
- e) Notificación mediante publicación en la Página de Internet del Organismo.

**1.7. Idioma.** El idioma oficial del presente Proceso Competitivo es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones relativos a la misma deberán presentarse en dicho idioma español.

**1.8. Instituciones Financieras que no podrán participar en el presente Proceso Competitivo.** No podrá participar en el presente Proceso Competitivo ninguna persona moral extranjera ni aquellas Instituciones Financieras mexicanas que se encuentren impedidas para ser contratistas y/o proveedores del Estado, el Municipio o del Organismo, de conformidad con la legislación aplicable.



**1.9. Periodo de Aclaraciones.** A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta las 15:30 horas del **4 de marzo de 2022**, las Participantes podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones y/o precisiones al Organismo respecto de la información contenida en la Convocatoria, las Reglas del Proceso Competitivo y a sus respectivos anexos, formatos o apéndices, así como de aquella contenida en los demás documentos del Proceso Competitivo (incluido el clausulado del proyecto del Contrato de Crédito y del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, incluidos sus respectivos anexos) (el "**Periodo de Aclaraciones**").

Las participantes deberán formular sus preguntas, y hacer sus solicitudes de precisiones y/o aclaraciones por escrito utilizando el formato denominado "*Presentación de Preguntas y Solicitud de Aclaraciones y/o Precisiones*", que se agrega a las presentes Reglas como **Formato "2"**, el cual no podrá ser alterado o modificado por las Participantes. Las Participantes deberán presentar sus preguntas, precisiones y/o aclaraciones en doble formato (i) en un archivo electrónico ".PDF", consistente en una digitalización de la versión impresa de la del formato de "*Formulación de Preguntas y Solicitud de Aclaraciones y/o Precisiones*" debidamente suscrito por el representante legal de la Participante que corresponda; y (ii) en un archivo con formato de Microsoft Word (".docx"), a través de los siguientes correos electrónicos: [renato.ulloa@agua.gob.mx](mailto:renato.ulloa@agua.gob.mx) y [alejandro.elizalde@agua.gob.mx](mailto:alejandro.elizalde@agua.gob.mx); con copia para [arojas@nhg.com.mx](mailto:arojas@nhg.com.mx) y [jlopez@nhg.com.mx](mailto:jlopez@nhg.com.mx), o entregado físicamente mediante disco compacto no regrabable ni modificable, o memoria USB que contenga las dos versiones electrónicas del formato de "*Formulación de Preguntas y Solicitud de Aclaraciones y/o Precisiones*", la primera en formato de Microsoft Word (".docx") y, la segunda, en formato (".pdf"), pero en todo caso deberá ser enviado y/o entregado a más tardar a las 15:30 horas del 4 de marzo de 2022, en el entendido de que el Organismo no estará obligado a dar respuesta a las preguntas, aclaraciones y/o precisiones que sean enviadas y/o entregadas por las Participantes con posterioridad a la fecha y hora antes señaladas.

La presentación de preguntas y/o solicitud de precisiones y/o aclaraciones por parte de las Participantes no es obligatoria, pero de presentar preguntas o solicitar preguntas y/o aclaraciones, las Participantes deberán presentar **un solo formato** de "*Formulación de Preguntas y Solicitud de Aclaraciones y/o Precisiones*", en el entendido de que el Organismo no estará obligado a dar respuesta a las preguntas, aclaraciones y/o precisiones que sean enviadas y/o entregadas por las Participantes en un segundo formato de "*Formulación de Preguntas y Solicitud de Aclaraciones y/o Precisiones*". La omisión de presentación de preguntas y/o solicitud de precisiones y/o aclaraciones por parte de las Participantes no las eximirá de la comprensión, consecuencias y alcances de aquellos aspectos del Proceso Competitivo y/o sus documentos que





hubiesen sido objeto de cuestionamientos, precisiones o aclaraciones, por lo que el Organismo no será responsable por la omisión de presentación de preguntas y/o solicitud de precisiones y/o aclaraciones por parte de cualquiera de las Participantes.

Los formatos de "*Formulación de Preguntas y Solicitud de Aclaraciones y/o Precisiones*" presentados por las Participantes, así como las respuestas del Organismo serán publicados por este último a través de la Página de Internet del Organismo a más tardar el **9 de marzo de 2021**.

El Organismo se reserva el derecho de realizar modificaciones a los Documentos de la Licitación y/o a los proyectos de los Documentos de la Operación como consecuencia de (i) las aclaraciones y/o precisiones o de las preguntas realizadas por las Participantes; y/o (ii) de las respuestas del Organismo, en cuyo caso, el Organismo se reserva el derecho de aplazar la Fecha de Presentación de Ofertas y de Fallo en la medida que considere necesario para realizar y publicar las modificaciones pertinentes a los Documentos de la Licitación y/o a los proyectos de los Documentos de la Operación, pero en cualquier caso, deberán publicarse con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la Fecha de Presentación de Ofertas a través de la Página de Internet del Organismo.

El Organismo, en caso de estimarlo conveniente para el mejor desarrollo del Proceso Competitivo, podrá establecer periodos extraordinarios de aclaraciones (los "**Periodos de Aclaraciones Extraordinarios**"), que podrán establecerse hasta con 3 (tres) Días Hábiles a la Fecha de Presentación de Ofertas, mediante notificación a las Participantes por cualquier medio de los establecidos en el numeral 1.6 anterior, en cuya notificación se señalará la duración del Periodo de Aclaraciones Extraordinario de que se trate, así como la fecha para la publicación de las respuestas del Organismo. El Organismo se reserva el derecho de aplazar la Fecha de Presentación de Ofertas y de Fallo en la medida que considere necesario para desahogar los Periodos de Aclaraciones Extraordinarios que en su caso se establezcan. Para el desarrollo de los Periodos de Aclaraciones Extraordinarios que en su caso se establezcan, se observará lo dispuesto en el presente numeral 1.9.

## **2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

### **2.1. Generalidades y consideraciones aplicables a la elaboración y/o presentación de las Ofertas.**

**2.1.1.** La presentación de una Oferta por sí misma constituirá una manifestación unilateral de la aceptación expresa e incondicional por parte de la Participante, de que:



- 2.1.1.1.** De conformidad con los Documentos del Proceso Competitivo, la Participante cumple con todos los requisitos señalados en los mismos y está en posibilidad de, y es su intención, presentar una Oferta.
- 2.1.1.2.** Cuenta con: (i) todas las aprobaciones y/o autorizaciones de sus órganos internos que resulten aplicables para la presentación de su Oferta y, en su caso, para la suscripción y cumplimiento de los Documentos de la Operación, especialmente por lo que se refiere al Contrato de Crédito; y (ii) la solvencia económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo todos y cualesquiera Documentos de la Operación.
- 2.1.1.3.** Su Oferta incluye todos y cada uno de los elementos necesarios para el otorgamiento del Crédito de acuerdo con lo que establecen los Documentos del Proceso Competitivo y los proyectos de los Documentos de la Operación.
- 2.1.1.4.** Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta, será su exclusiva responsabilidad y no dará derecho a modificaciones, ni implicará la asunción de obligaciones por parte del Organismo.
- 2.1.1.5.** Cualquier variación entre su Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso Competitivo, será motivo para poder determinar a la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.
- 2.1.1.6.** Acepta los Documentos del Proceso Competitivo, así como las modificaciones que, en términos de las presentes Reglas se realicen a los mismos.
- 2.1.1.7.** Acepta que su Oferta se encuentre a disposición del público en general o, incluso, sea publicada por el Organismo en cualquier medio de difusión público, según el mismo sea determinado por el Organismo, a su discreción.
- 2.1.1.8.** El Organismo, el Municipio, el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, y la Participante Ganadora, según sea el caso, en ningún caso tendrán mayores obligaciones derivadas del presente Proceso Competitivo, de los Documentos del Proceso Competitivo y de los proyectos de los Documentos de la Operación que aquellas expresamente señaladas en los mismos (incluyendo, en su caso, aquellas derivadas de sus respectivas modificaciones y/o adiciones) y en la legislación aplicable.



**2.1.1.9.** Los proyectos de los Documentos de la Operación se rigen, y las versiones definitivas de los Documentos de la Operación se regirán por las leyes aplicables y por las condiciones contenidas en los mismos.

**2.1.1.10.** Conoce y está conforme con los términos y condiciones de los Documentos del Proceso Competitivo y de los proyectos de los Documentos de la Operación, mismos que se obliga a suscribir en caso de resultar como Participante Ganadora, sustancialmente en términos similares a los de los proyectos de los Documentos de la Operación adjuntos a las presentes Reglas.

**2.1.1.11.** La Institución Financiera comprende y acepta el contenido de los Documentos del Proceso Competitivo y de los proyectos de los Documentos de la Operación, así como cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte el Organismo durante el Proceso Competitivo y con motivo del mismo, incluyendo sin limitar, la determinación de la Oferta Calificada ganadora dentro del Proceso Competitivo conforme al Acta de Fallo.

**2.1.2.** Cualquier Participante que se encuentre interesada en presentar una Oferta sólo podrá presentarla de manera individual. Ninguna Participante (incluyendo sus filiales y afiliadas) podrá integrar o formar parte de una Oferta presentada por otra Participante y, consecuentemente, sólo se podrá presentar una Oferta por Participante. **El incumplimiento de esta disposición dará lugar al desechamiento de las Ofertas subsecuentes presentadas por la Participante de que se trate.**

**2.1.3.** Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras; el Organismo, podrá (pero no estará obligada a), a su criterio, desechar cualquier Oferta que presente tachaduras o enmendaduras.

**2.2. Contenido de la Oferta.** Las Ofertas que presenten las Participantes deberán considerar y apegarse a las características, términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso Competitivo y deberán contener los aspectos especificados en la Convocatoria y en las presentes Reglas. Para la elaboración de sus Ofertas, las Participantes deberán utilizar el formato *Oferta*, que se agrega a las presentes Reglas como **Formato "1"**, el cual no podrá ser alterado o modificado por las Participantes, y en el que deberán especificarse (i) las características, términos y condiciones ofrecidas para el Contrato de Crédito y el Crédito; y (ii) las características, términos y condiciones ofrecidas para el Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago. **El incumplimiento de esta disposición dará lugar al desechamiento de la Oferta presentada por la Participante de que se trate.**



### **2.2.1. Documentación que deberá presentarse con cada Oferta.**

**2.2.1.1.** Las Participantes deberán presentar conjuntamente con sus Ofertas la siguiente documentación, como anexos a la Oferta; pero en sobre por separado (conjuntamente, los "**Anexos de la Oferta**"):

**2.2.1.1.1.** Originales o copias certificadas ante fedatario público de los testimonios de sus escrituras, actas o pólizas, según corresponda, *en el entendido que deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo aquellas que, conforme a la ley, deban cumplir con ese requisito, que acrediten lo siguiente:*

**a)** Su constitución y estatutos vigentes (incluyendo sus respectivas modificaciones y/o compulsas de estatutos que contengan la totalidad de las modificaciones realizadas a los mismos), siempre que sea aplicable, salvo que su constitución y estatutos vigentes consten en ley o decreto; y

**b)** Las facultades del o los representantes legales de la Participante que hayan suscrito la Oferta, quienes deberán contar por lo menos con poderes generales para actos de administración o especiales en los que se les faculte a participar en presente Proceso Competitivo, incluyendo, sin limitar, la facultad expresa para firmar toda clase de documentación, ya sea pública o privada, en relación con el presente Proceso Competitivo.

**2.2.1.1.2.** Copia fotostática del documento de identificación vigente del o los representantes legales que hayan suscrito la Oferta (mismo que únicamente podrá ser credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente);

**2.2.1.1.3.** Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Participante o documento de naturaleza análoga expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste la Cédula de Identificación Fiscal de la Participante;

**2.2.1.1.4.** Cualquier otra información que la Participante de que se trate considere necesaria o conveniente para efectos del presente Proceso Competitivo. La información adicional deberá especificarse con ese carácter, mediante una leyenda que textualmente señale "INFORMACIÓN ADICIONAL"; y



**2.2.1.1.5.** Un disco compacto no regrabable ni modificable, o memoria USB que contenga dos versiones electrónicas de la Oferta, la primera en formato de *Microsoft Word* (".docx") y, la segunda, en formato (".pdf"), esta última consistente en una digitalización de la versión impresa de la Oferta debidamente suscrita, y los Anexos de la Oferta. El disco compacto o memoria USB deberá depositarse en un sobre cerrado que deberá indicar en la parte exterior: (i) el número del Proceso Competitivo, (ii) el nombre del Organismo y la indicación de que se dirige al Director General y al Director de Administración y Finanzas del Organismo (iii) el nombre de la Participante y, (iv) el título de "COPIA" en un lugar legible, el cual se presentará contenido dentro del sobre cerrado de los Anexos de la Oferta.

**2.2.1.2.** El incumplimiento en la entrega de cualquiera de los documentos señalados en el presente numeral 2.2.1. o de los requisitos establecidos en las presentes Reglas, será motivo suficiente para el desechamiento de la Oferta de que se trate, salvo el caso de la información adicional.

### **2.3. Consideraciones de Aceptación del monto de la Ofertas.**

**2.3.1.** El tipo de Crédito a celebrarse con la Participante Ganadora será un contrato de apertura de crédito simple (un "**Contrato de Crédito**"), en términos similares a los del proyecto de Contrato de Crédito que se anexa a las presentes Reglas.

**2.3.2.** El monto de cada propuesta contenida en la Oferta presentada por una Participante deberá ser por el monto total del Monto del Financiamiento. El Organismo no aceptará propuestas cuyo monto del Crédito ofertado sea distinto al Monto del Financiamiento.

### **2.4. Presentación de las Ofertas.**

**2.4.1.** Las Ofertas que presenten las Participantes al Organismo deberán ser impresas en papel membretado, debidamente rubricadas en todas sus hojas y firmadas al calce por sus respectivos representantes legales y a las cuales deberán agregárseles los Anexos de la Oferta.

**2.4.2.** La versión impresa de la Oferta y los Anexos de la Oferta, deberán presentarse por la Participante respectivamente, uno y otro, separados entre sí, en un sobre cerrado de forma inviolable cada una, que deberá incluir, en su exterior: (i) el número del Proceso Competitivo, (ii) el nombre del Organismo y la indicación de que se dirige al Director General y al Director de Administración y Finanzas del Organismo y (iii) el nombre de la Participante respectiva; y (iv) la expresión de "OFERTA" o "ANEXOS



DE LA OFERTA”, según corresponda. El sobre de los Anexos de la Oferta deberá incluir una relación de los documentos que contiene. El Organismo no asumirá responsabilidad alguna en caso de que los sobres no cumplan con estas indicaciones.

### **3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las Participantes deberán presentar su Oferta (incluidos los Anexos de la Oferta) en la forma y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, en la Fecha de Presentación de las Ofertas y en el Domicilio del Organismo, las cuales se recibirán y serán abiertas frente a las Participantes. La Fecha de Presentación de Ofertas será el día **22 de marzo de 2022**, en un horario de las 8:00 horas y hasta las 12:00 horas. Las Ofertas se recibirán y abrirán en el orden en el que los representantes legales de cada una de las Participantes se presenten. Los representantes legales correspondientes: (i) deberán acreditar su personalidad jurídica, y (ii) solicitarán su registro en la lista de asistencia que para tal efecto se levante la cual se agregará al Acta Circunstanciada. Sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de las Participantes que se presenten y registren a más tardar a las 12:00 horas.

En la Fecha de Presentación de las Ofertas se dará a conocer a las Participantes conforme a (i) las características generales de sus Ofertas; (ii) los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero; y (iii) los Documentos del Proceso Competitivo, si sus Ofertas se consideran como Ofertas Calificadas o no, señalándose, en su caso, las causas de su rechazo. Desde este momento se notifica a las Participantes que presenten una Oferta, que: (i) será su responsabilidad que la Oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos, características, requerimientos, términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso Competitivo; y (ii) cualquier variación entre la Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso Competitivo, será motivo para poder determinar la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.

Se levantará un acta circunstanciada de la presentación de las Ofertas, en la que, por cada Participante, se hará constar (i) el nombre, denominación o razón social de la Participante; (ii) las características de cada Oferta; (iii) si la Oferta presentada por la Participante que corresponda, se considera Oferta Calificada o no; (iv) una relación de las Ofertas que, en términos de lo establecido en los Documentos del Proceso Competitivo, se consideren Ofertas Calificadas y sus características; (v) una relación de las Ofertas desechadas y las causas de su desechamiento; y (vi) cualquier información que conforme a los Documentos del Proceso Competitivo deba asentarse en la misma o cualquier otra información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar (el “**Acta Circunstanciada**”).



Adicionalmente durante la presentación de Ofertas deberá observarse lo siguiente:

### **3.1. Disposiciones Generales aplicables a la presentación de las Ofertas.**

**3.1.1.** Ninguna Oferta podrá ser retirada y/o modificada a partir de su presentación en la Fecha de Presentación de Ofertas y durante el periodo de su vigencia. Asimismo, las Ofertas de las Participantes deberán entregarse y serán recibidas por el Organismo en su domicilio, en la Fecha de Presentación de Ofertas. El Organismo no recibirá Oferta alguna en lugar o momento distinto de los señalados en los Documentos del Proceso Competitivo.

**3.1.2.** En caso de discrepancias entre partes de una misma Oferta o entre la Oferta y sus Anexos de la Oferta, incluyéndose en estos últimos las versiones electrónicas de la misma, se observarán las siguientes reglas:

**3.1.2.1.** Entre la versión impresa original, debidamente suscrita por el o los representantes de las Participantes y las versiones electrónicas, prevalecerá la versión impresa original;

**3.1.2.2.** Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra; y,

**3.1.2.3.** Entre dos cantidades que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número más bajo.

**3.1.3.** Las Ofertas que presenten las Participantes serán conservadas por el Organismo.

### **3.2. Presentación y Apertura de Ofertas.**

**3.2.1.** En la Fecha de presentación de Ofertas y en el Domicilio del Organismo, el Director General y el Director de Administración y Finanzas del Organismo, en compañía y presencia del titular del Órgano Interno de Control del Organismo y de aquellas personas que considere necesario el Organismo, recibirán de los representantes legales de las Participantes (i) los sobres cerrados que contengan las Ofertas y sus respectivos Anexos de la Oferta; o (ii) las negativas de las Participantes a presentar una Oferta.



**3.2.2.** En ese mismo momento, se procederá a la apertura del sobre de "OFERTA" y de "ANEXOS DE LA OFERTA" de cada Participante, en el orden en el cual se presentaron y registraron los representantes legales de las Participantes.

**3.2.3.** Abiertos dichos sobres se llevará a cabo una revisión cuantitativa de los documentos que integran la Oferta presentada por cada una de las Participantes y se determinará si las mismas cumplen con los requisitos para ser una Oferta Calificada. Para la aceptación de las Ofertas presentadas, el Organismo tomará en cuenta exclusivamente los documentos presentados en las mismas, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa. A continuación, se dará lectura en voz alta a cada una de las Ofertas.

**3.2.4.** El Director General y el Director de Administración y Finanzas del Organismo, procederán a evaluar y determinar si la Oferta presentada se considera como una Oferta Calificada, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Hecho lo anterior, el Director General y el Director de Administración y Finanzas del Organismo, informarán a los representantes de la Participante si su Oferta es considerada como una Oferta Calificada o si por el contrario, su Oferta fue desechada y las razones para ello.

**3.2.5.** De la apertura de las Ofertas de las Participantes se asentará razón en el Acta Circunstanciada que deberá elaborarse y firmarse, en términos de lo dispuesto anteriormente, por el Director General y el Director de Administración y Finanzas del Organismo, el titular del Órgano Interno de Control del Organismo y por los representantes legales de las Participantes de cuya propuesta se trate, *en el entendido que* la falta de firma de cualquiera de ellos no afectará la validez del Acta Circunstanciada.

### **3.3. Evaluación Financiera de las Ofertas Calificadas y Determinación del Resultado; Margen Aplicable Límite Aceptable.**

#### **3.3.1. Evaluación Financiera.**

**3.3.1.1.** La evaluación financiera de las Ofertas Calificadas y la designación de la Participante Ganadora se realizará, por el Director General y el Director de Administración y Finanzas del Organismo, de conformidad con lo previsto en los numerales 14, 15, 18, 21 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.





**3.3.1.2.** En caso de existir dos o más Ofertas Calificadas deberá contratar aquella con la menor Tasa Efectiva; y en caso de existir dos o más Ofertas Calificadas con la misma Tasa Efectiva, se contratará la Oferta que presente los montos de los honorarios, comisiones, costos y gastos asociados a la constitución, administración, operación y/o mantenimiento del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago más bajos.

**3.3.2.** Para llevar a cabo la evaluación financiera de las Ofertas, el Organismo tomará en cuenta el Margen Aplicable ofrecido por las Participantes para la calificación crediticia del Organismo que el propio Organismo dé a conocer a las Participantes a más tardar 10 (diez) días naturales antes a la Fecha de Presentación de las Ofertas, emitida por una agencia calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**Calificación Original del Organismo**").

### **3.3.3. Margen Aplicable Límite Aceptable.**

**3.3.3.1.** El presente Proceso Competitivo no considerará un límite máximo aceptable para el Margen Aplicable, por lo que las Participantes podrán determinar libremente el límite superior del Margen Aplicable en sus respectivas Ofertas.

**3.3.3.2.** Sin perjuicio de lo anterior, se aclara a las Participantes que el Organismo, solo celebrará el Contrato de Crédito con la Participante que presente la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva, cuando la Tasa Efectiva ofertada **sea menor** a la Tasa Efectiva del Financiamiento Existente, misma que será calculada por el Organismo en la fecha prevista para el Fallo del presente Proceso Competitivo.

**3.3.3.3.** Si al momento de realizar la evaluación de las Ofertas Calificadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3.1. inmediato anterior, el Organismo determina que la Tasa Efectiva propuesta por una Participante es mayor a la Tasa Efectiva del Financiamiento Existente, el Organismo desechará, sin responsabilidad alguna para el Organismo, dichas Ofertas Calificadas.

**3.3.3.4.** Lo anterior en el entendido de que para que una Oferta no sea desechada será necesario que la Tasa Efectiva de la misma no sea igual o superior a la Tasa Efectiva del Financiamiento Existente.

## **3.4. Fallo del Proceso Competitivo, Acta de Fallo y Publicación.**

### **3.4.1. Fallo del Proceso Competitivo.**



**3.4.1.1.** El Organismo determinará a la Participante Ganadora aplicando estrictamente las reglas contenidas en la Ley de Disciplina Financiera y en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero (el "Fallo del Proceso Competitivo").

### **3.4.2. Acta de Fallo y publicación del Acta de Fallo.**

**3.4.2.1.** A más tardar a las **15:00** horas, del día **23 de marzo de 2022**, y habiendo realizado la evaluación de las Ofertas Calificadas presentadas por las Participantes, el Organismo dará a conocer, en el Domicilio del Organismo, el Fallo del Proceso Competitivo mediante la elaboración y publicación del acta del Fallo del Proceso Competitivo (el "**Acta de Fallo**"), misma que deberá ser suscrita por el Director General, el Director de Administración y Finanzas y el titular del Órgano Interno de Control del Organismo.

**3.4.3.** En el Acta de Fallo, el Organismo informará a las Participantes el Fallo de del Proceso Competitivo y el Organismo determinará la fecha en la que se procederá a la suscripción de los Documentos de la Operación, por parte de los representantes legales de la Participante Ganadora.

**3.4.4.** En caso de que conforme al numeral anterior, la Participante Ganadora correspondiente no se encuentre presente en la fecha de firma determinada por el Organismo, o se niegue a firmar los Documentos de la Operación en los términos que en las presentes Reglas se establecen, dicha Participante Ganadora perderá tal carácter y el Organismo procederá a declarar como Participante Ganadora, y adjudicar el Crédito, a aquella Participante que hubiere presentado la Oferta Calificada, que no haya sido designada como Participante Ganadora, con la siguiente mejor Tasa Efectiva. Lo anterior sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar como consecuencia del incumplimiento de la Participante Ganadora incumplida.

**3.4.4.1.** El Organismo procederá a publicar el Acta de Fallo, en la misma fecha prevista para el Fallo, en la Página de Internet del Organismo. El Acta de Fallo incluirá, entre otros: (i) la relación de las Ofertas que fueron desechadas, y las razones para tal desechamiento; (ii) en su caso, la relación de las Ofertas Calificadas que, posterior a su presentación, y como resultado de la evaluación financiera de las Ofertas, fueron determinadas como no calificadas, indicando los motivos de tal determinación; (iii) la relación de Ofertas que se consideraron como Ofertas Calificadas, describiendo sus características financieras; (iv) en caso de existir, las negativas de las Participantes que no hubieren presentado una Oferta; (v) el nombre de la Participante Ganadora a quien



se adjudica el Crédito a contratar, de acuerdo con los Documentos del Proceso Competitivo; (vi) el nombre, cargo y firma del Director General y del Director de Administración y Finanzas del Organismo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos; y (vii) el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas; y en caso de que se declare desierto el Proceso Competitivo, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron.

**3.4.5.** Adicionalmente, en términos del lineamiento 49 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, el Organismo publicará en su Página de Internet, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al término del Proceso Competitivo, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora; para tales efectos, los elementos que se publicarán de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos: (i) Monto del Financiamiento; (ii) Tasa Efectiva; (iii) Plazo del Crédito señalado en días; (iv) Tasa de interés pactada en el Contrato de Crédito; (v) Periodicidad de pago del servicio de la deuda, incluyendo capital e intereses; y (vi) perfil de amortización del capital. El Organismo utilizará para ello el formato contenido en el Anexo A de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Adicionalmente, deberá incluirse en dicha publicación, en caso de existir, las negativas de las Participantes que no hubieren presentado una Oferta.

### **3.5. Celebración de los Documentos de la Operación.**

**3.5.1.** Para efectos del conocimiento de las Instituciones Financieras, se agregan los proyectos de los siguientes documentos a las presentes Reglas, *en el entendido* que los mismos serán celebrados por la Participante Ganadora y el Organismo con la comparecencia del Municipio, según corresponda, en términos sustancialmente similares a dichos proyectos, y sin que las Participantes puedan incluir en sus Ofertas propuestas de Contratos de Crédito, de Fideicomiso de Fuente Alterna Pago y/o formatos de pagarés:

- Anexo "A"** Contrato de Crédito
- Anexo "B"** Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago

**3.5.2.** En términos de lo establecido en la Convocatoria, el perfil de amortización de cada Crédito será determinado conforme a la matriz de amortización que se agrega a las presentes Reglas como **Anexo "1"**, atendiendo al Plazo del Crédito.

**3.5.3.** Asimismo, el Acreditado suscribirá con la Participante Ganadora que así lo requieran el o los pagarés que obra como anexo del Proyecto de Contrato de Crédito (dichos pagarés, en conjunto con el contrato de Fideicomiso de



Fuente Alternativa de Pago y el Contrato de Crédito, los "**Documentos de la Operación**") en beneficio de la Acreditante que corresponda, quienes celebrarán cualquier otro documento relacionado, directa o indirectamente, con los documentos antes mencionados.

**3.5.4.** Los proyectos de los Documentos de la Operación son meramente informativos y podrán ser modificados en la misma forma, durante el mismo plazo y con las mismas limitaciones que han quedado establecidas para la modificación de la Convocatoria y las Reglas en el numeral 1.4. anterior. La Acreditante, al momento de celebrar y/o suscribir los Documentos de la Operación tendrán la obligación de mantener en pleno vigor y efecto y, en su caso, obtener todos los permisos, registros o autorizaciones necesarias para celebrar los Documentos de la Operación y, consecuentemente, para otorgar el Crédito al Acreditado.

**3.5.5.** Una vez suscritos los Documentos de la Operación, los mismos constituirán el único y completo acuerdo entre las partes que suscriban cada uno de dichos Documentos de la Operación.

**3.5.6.** Los Documentos de la Operación empezarán a tener vigencia y serán efectivos a partir del momento de su suscripción, salvo que en los propios documentos se especifique una fecha o condición distinta. El Organismo podrá señalar lugar, fecha y hora para la firma de los Documentos de la Operación, en el entendido de que el Contrato de Crédito y el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago deberán ser suscritos dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha del Fallo.

La Participante Ganadora podrá solicitar bajo su propio costo, que el Contrato de Crédito y/o el Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago sean ratificados ante fedatario público, en cuyo caso y en el entendido de que (i) el Organismo se reserva el derecho de elegir discrecionalmente al fedatario público frente al que se otorguen o ratifiquen los Documentos de la Operación; y (ii) el Organismo no asumirá gasto, costo, honorario, derecho o impuesto alguno derivado de la ratificación ante fedatario público del Contrato de Crédito y/o del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago.

#### **4. DESECHAMIENTO DE OFERTAS; DECLARATORIA DEL PROCESO COMPETITIVO COMO DESIERTO, CANCELADO O SUSPENDIDO.**

##### **4.1. Causas de desechamiento de las Ofertas.**

**4.1.1.** En el presente Proceso Competitivo bastará que una Oferta no sea considerada como Oferta Calificada para que la misma sea desechada; en



este sentido, serán desechadas, incluyendo sin limitar, todas aquellas Ofertas que: (i) no se presenten con carácter de irrevocables y en firme; (ii) no cuenten con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de su presentación en la Fecha de Presentación de Ofertas; y, (iii) no cumplan con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Reglas.

**4.1.2.** Además, cualquier contacto o comunicación de una Participante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, que tenga por finalidad influir en los servidores públicos del Organismo o sus asesores, en la evaluación de las Ofertas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo del Proceso Competitivo, será considerado como una causal de desechamiento de la Oferta de la Participante de que se trate, sin perjuicio de lo que para tales casos establezcan las leyes aplicables.

**4.1.3.** Asimismo, cualquier Oferta podrá ser desechada: (i) en los demás supuestos a los que la Convocatoria o las presentes Reglas atribuyan tal consecuencia, incluyendo, de manera enunciativa, pero no limitativa, en caso de que la Tasa Efectiva de una Oferta sea igual o superior a la Tasa Efectiva del Financiamiento Existente; y (ii) por violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica.

**4.2. Supuestos para declarar desierto, cancelado o suspendido el presente Proceso Competitivo.** El presente Proceso Competitivo podrá, en cualquier momento, ser declarada desierto, cancelado o suspendido, conforme a la Convocatoria, a juicio y discreción del Organismo, sin responsabilidad alguna para el Organismo, cuando se verifique cualquiera de los supuestos que para tal efecto quedaron establecidos en la Convocatoria.

En caso de que el presente Proceso Competitivo sea declarado desierto, así se señalará en el Acta de Fallo respectiva, indicándose las razones que lo motivaron. Para el caso de que el Procedimiento Competitivo se cancele o sea suspendido, el Organismo emitirá un documento en el que conste tal determinación así como las circunstancias que lo motivaron. En cualquier caso, dado alguno de los supuestos a que se refiere este párrafo, el Organismo, deberá darle publicidad, a través de su publicación, en la Página de Internet del Organismo, dentro de un plazo de 2 (dos) Días Hábiles, contado a partir de la determinación correspondiente.

En caso de que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el presente apartado, y siempre que el Organismo realice una nueva convocatoria a un proceso competitivo distinto al del presente, las Participantes no tendrán o adquirirán, ni podrán exigir, algún trato preferencial, derecho adquirido,



calificación adicional por haber tenido tal carácter en el presente Proceso Competitivo, con independencia de si presentaron o no una Oferta en el mismo.

**4.3. Impuestos.** En la elaboración de sus Ofertas, las Participantes deberán considerar bajo su propia y exclusiva responsabilidad las hipótesis para la determinación, cálculo y pago de cualquier impuesto, derecho, contribución de mejora, tributo, deducción, carga, arancel, retención, aportación de seguridad social u otra responsabilidad fiscal de cualquier naturaleza, presente o futura, junto con intereses, sanciones, multas, actualizaciones o cargos derivados de los mismos, pagaderos a cualquier autoridad gubernamental de conformidad con las leyes aplicables, que se generen o puedan generarse a su cargo, con motivo del otorgamiento del Crédito y, en general, por la celebración y/o suscripción de los Documentos de la Operación.

Hermosillo, Sonora, a 28 de febrero de 2022

---

Renato Ulloa Valdez  
Director General

Organismo Operador Municipal Denominado Agua de Hermosillo

---

Alejandro Aurelio Elizalde Lizárraga  
Director de Administración y Finanzas

Organismo Operador Municipal Denominado Agua de Hermosillo



### Anexo "1"

#### Matriz de Amortización

<b>Periodo</b>	<b>% Amortización</b>	<b>Periodo</b>	<b>% Amortización</b>	<b>Periodo</b>	<b>% Amortización</b>
<b>1</b>	0.0122%	<b>61</b>	0.2055%	<b>121</b>	0.9139%
<b>2</b>	0.0128%	<b>62</b>	0.2140%	<b>122</b>	0.9219%
<b>3</b>	0.0135%	<b>63</b>	0.2229%	<b>123</b>	0.9297%
<b>4</b>	0.0142%	<b>64</b>	0.2320%	<b>124</b>	0.9372%
<b>5</b>	0.0149%	<b>65</b>	0.2413%	<b>125</b>	0.9444%
<b>6</b>	0.0156%	<b>66</b>	0.2510%	<b>126</b>	0.9514%
<b>7</b>	0.0164%	<b>67</b>	0.2609%	<b>127</b>	0.9582%
<b>8</b>	0.0173%	<b>68</b>	0.2710%	<b>128</b>	0.9647%
<b>9</b>	0.0182%	<b>69</b>	0.2815%	<b>129</b>	0.9710%
<b>10</b>	0.0191%	<b>70</b>	0.2922%	<b>130</b>	0.9770%
<b>11</b>	0.0200%	<b>71</b>	0.3031%	<b>131</b>	0.9828%
<b>12</b>	0.0211%	<b>72</b>	0.3143%	<b>132</b>	0.9884%
<b>13</b>	0.0221%	<b>73</b>	0.3258%	<b>133</b>	0.9938%
<b>14</b>	0.0232%	<b>74</b>	0.3375%	<b>134</b>	0.9990%
<b>15</b>	0.0244%	<b>75</b>	0.3494%	<b>135</b>	1.0040%
<b>16</b>	0.0256%	<b>76</b>	0.3616%	<b>136</b>	1.0087%
<b>17</b>	0.0269%	<b>77</b>	0.3739%	<b>137</b>	1.0133%
<b>18</b>	0.0283%	<b>78</b>	0.3865%	<b>138</b>	1.0177%
<b>19</b>	0.0297%	<b>79</b>	0.3993%	<b>139</b>	1.0219%
<b>20</b>	0.0312%	<b>80</b>	0.4122%	<b>140</b>	1.0259%
<b>21</b>	0.0327%	<b>81</b>	0.4253%	<b>141</b>	1.0298%
<b>22</b>	0.0344%	<b>82</b>	0.4386%	<b>142</b>	1.0335%
<b>23</b>	0.0361%	<b>83</b>	0.4520%	<b>143</b>	1.0371%
<b>24</b>	0.0379%	<b>84</b>	0.4656%	<b>144</b>	1.0405%
<b>25</b>	0.0398%	<b>85</b>	0.4792%	<b>145</b>	1.0437%
<b>26</b>	0.0418%	<b>86</b>	0.4930%	<b>146</b>	1.0468%
<b>27</b>	0.0438%	<b>87</b>	0.5068%	<b>147</b>	1.0498%
<b>28</b>	0.0460%	<b>88</b>	0.5207%	<b>148</b>	1.0527%
<b>29</b>	0.0483%	<b>89</b>	0.5346%	<b>149</b>	1.0554%
<b>30</b>	0.0506%	<b>90</b>	0.5486%	<b>150</b>	1.0580%
<b>31</b>	0.0531%	<b>91</b>	0.5625%	<b>151</b>	1.0605%
<b>32</b>	0.0557%	<b>92</b>	0.5765%	<b>152</b>	1.0629%



## H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO



<b>33</b>	0.0584%	<b>93</b>	0.5904%	<b>153</b>	1.0651%
<b>34</b>	0.0613%	<b>94</b>	0.6043%	<b>154</b>	1.0673%
<b>35</b>	0.0643%	<b>95</b>	0.6181%	<b>155</b>	1.0694%
<b>36</b>	0.0674%	<b>96</b>	0.6319%	<b>156</b>	1.0713%
<b>37</b>	0.0706%	<b>97</b>	0.6455%	<b>157</b>	1.0732%
<b>38</b>	0.0740%	<b>98</b>	0.6591%	<b>158</b>	1.0750%
<b>39</b>	0.0776%	<b>99</b>	0.6725%	<b>159</b>	1.0767%
<b>40</b>	0.0813%	<b>100</b>	0.6858%	<b>160</b>	1.0784%
<b>41</b>	0.0852%	<b>101</b>	0.6989%	<b>161</b>	1.0799%
<b>42</b>	0.0892%	<b>102</b>	0.7118%	<b>162</b>	1.0814%
<b>43</b>	0.0934%	<b>103</b>	0.7246%	<b>163</b>	1.0828%
<b>44</b>	0.0978%	<b>104</b>	0.7372%	<b>164</b>	1.0842%
<b>45</b>	0.1024%	<b>105</b>	0.7496%	<b>165</b>	1.0855%
<b>46</b>	0.1072%	<b>106</b>	0.7617%	<b>166</b>	1.0867%
<b>47</b>	0.1121%	<b>107</b>	0.7736%	<b>167</b>	1.0879%
<b>48</b>	0.1173%	<b>108</b>	0.7853%	<b>168</b>	1.0890%
<b>49</b>	0.1227%	<b>109</b>	0.7968%	<b>169</b>	1.0901%
<b>50</b>	0.1283%	<b>110</b>	0.8080%	<b>170</b>	1.0911%
<b>51</b>	0.1341%	<b>111</b>	0.8190%	<b>171</b>	1.0920%
<b>52</b>	0.1401%	<b>112</b>	0.8296%	<b>172</b>	1.0930%
<b>53</b>	0.1464%	<b>113</b>	0.8401%	<b>173</b>	1.0938%
<b>54</b>	0.1529%	<b>114</b>	0.8503%	<b>174</b>	1.0947%
<b>55</b>	0.1597%	<b>115</b>	0.8602%	<b>175</b>	1.0955%
<b>56</b>	0.1667%	<b>116</b>	0.8698%	<b>176</b>	1.0962%
<b>57</b>	0.1739%	<b>117</b>	0.8792%	<b>177</b>	1.0969%
<b>58</b>	0.1814%	<b>118</b>	0.8882%	<b>178</b>	1.0976%
<b>59</b>	0.1892%	<b>119</b>	0.8971%	<b>179</b>	1.0983%
<b>60</b>	0.1972%	<b>120</b>	0.9056%	<b>180</b>	1.0989%





H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**



## Formato "1"

### Formato de la Oferta

[Papel Membretado de la Participante]

### **OFERTA**

[Lugar de suscripción], a [•] de [•] de 2022.

#### **DIRECCIÓN GENERAL**

#### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

#### **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL**

#### **DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO**

Boulevard Luis Encinas y Avenida Universidad s/n

Colonia Universidad, C.P. 83067

Hermosillo, Sonora

#### **AT'N.:**

**Renato Ulloa Valdez**

Director General

**Alejandro Aurelio Elizalde Lizárraga**

Dirección de Administración y Finanzas.

#### **Ref.: Procedimiento Competitivo No. PC-AGUAH-SF-0222-01**

[Me/Nos] [*refiero/referimos*] al Proceso Competitivo No. PC-AGUAH-SF-0222-01 para la contratación de un crédito por un monto de \$290,280,000.00 (Doscientos Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para destinarlo al refinanciamiento de la deuda directa de largo plazo a cargo del Organismo Operador Municipal Denominado Agua de Hermosillo (el "**Organismo**") y/o la reestructura del financiamiento de largo plazo a cargo del Organismo, en el que [*mi/nuestra*] representada, [•], obtuvo el carácter de Participante (la "**Participante**"), estando en posibilidad y siendo su voluntad presentar a ese Organismo la presente Oferta, en los términos que más adelante se indican. Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las Reglas del Proceso Competitivo, de fecha [•] de [•] de 2022 (incluyendo sus modificaciones), expedidas por el Organismo (las "**Reglas**").



La Participante por este conducto manifiesta e informa, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD apercibida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, lo siguiente:

1. Que la Oferta contenida en la presente constituye una Oferta incondicional, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Participante; y, (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación al Organismo en la Fecha de Presentación de Ofertas, en los términos previstos en los Documentos del Proceso Competitivo, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada y/o modificada;
2. Que dentro del marco de la presente Oferta, la Participante realiza la siguiente propuesta de Crédito a consiste en lo siguiente:

**Plazo de 5,475 (cinco mil cuatrocientos setenta y cinco) días (equivalentes a 180 (ciento ochenta) meses):**

a) **Monto de la propuesta de Crédito:** El monto de la presente propuesta de Crédito es la cantidad principal en pesos de **\$290,280,000.00 (Doscientos Noventa Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

b) **Perfil de Amortización de la propuesta del Crédito:** El perfil de amortización aplicable a la presente propuesta de Crédito es aquel señalado en la matriz de amortización anexa a las Reglas, mismo que sin ser modificado o alterado de forma alguna se inserta a continuación:

*[Insertar Perfil de Amortización de la propuesta tal como aparece en la matriz anexa a las Reglas]*

c) **Tasa de Interés Ordinaria del Crédito propuesto/ determinación de Margen Aplicable:** De conformidad con lo establecido en los Documentos del Proceso Competitivo, los intereses ordinarios que deba pagar mensualmente al Acreditado respecto del monto principal insoluto, serán calculados a una tasa anual de interés equivalente a la Tasa TIIE, más o menos aquel Margen Aplicable, expresado en porcentaje, de los que se ofertan para las calificaciones crediticias continuación según resulte procedente:



<b>Calificación Original del Organismo</b>					
<b>S&amp;P</b>	<b>Moody's</b>	<b>Fitch</b>	<b>HR Ratings</b>	<b>PCR Verum</b>	<b>Margen Aplicable (en porcentaje)</b>
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA	AAA/M	[●]%
mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+	AA/M	[●]%
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA	A/M	[●]%
mxAA-	Aa3.mx	AA- (mex)	HR AA-	AA-/M	[●]%
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+	A+/M	[●]%
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A	A/M	[●]%
mxA-	A3.mx	A- (mex)	HR A-	A-/M	[●]%
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+	BBB+/M	[●]%
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB	BBB/M	[●]%
mxBBB-	Baa3.mx	BBB- (mex)	HR BBB-	BBB-/M	[●]%
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+	BB+/M	[●]%
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB	BB/M	[●]%
mxBB-	Ba3.mx	BB- (mex)	HR BB-	BB-/M	[●]%
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+	B+/M	[●]%
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B	B/M	[●]%
mxB-	B3.mx	B- (mex)	HR B-	B-/M	[●]%
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+	C/M	[●]%
mxCC e inferiores	Caa2.mx	CC (mex)	HR C	D/M	[●]%
--	CAA3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores	--	[●]%
--	Ca.mx	--	--	--	[●]%
--	C.mx e inferiores	--	--	--	[●]%



Calificación Original del Organismo					
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings	PCR Verum	Margen Aplicable (en porcentaje)
<b>No calificado</b>					[•]%

- d) **Honorarios, comisiones, gastos y costos fiduciarios permitidos<sup>1</sup>:** Salvo por los siguientes conceptos y montos máximos, la Participante en este acto excluye cualquier otro honorario, comisión, costo y/o gasto asociado a la constitución, administración, operación y/o mantenimiento del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, por así disponerlo sus políticas internas:

No.	Concepto	Monto máximo aceptable	Monto ofertado
1.	Honorarios por aceptación del cargo de Fiduciario	Hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente IVA por una única ocasión	\$[•]
2.	Honorarios por la administración del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago	Hasta \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) al año más el correspondiente IVA	\$[•]
3.	Honorarios por el otorgamiento de poderes al amparo del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago así como para la defensa del mismo	Hasta \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente IVA por instrumento, pagaderos en cada fecha de firma del instrumento público respectivo	\$[•]

<sup>1</sup> La participante podrá libremente determinar la periodicidad y momento de pago de los honorarios, comisiones, gastos y costos fiduciarios permitidos, en el entendido de que ningún gasto será pagadero en la fecha de firma del Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago ni con cargo a los recursos del Crédito.



4.	Honorarios por cada modificación al Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago	Hasta \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente IVA por convenio modificatorio, pagaderos en cada fecha de firma del convenio respectivo	\$[•]
----	---	--	-------

3. Que la Participante a quien [*represento/representamos*] es una [*Institución de Banca Múltiple/Institución de Banca de Desarrollo*] mexicana, debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, [cuya constitución y estatutos sociales vigentes, constan en los instrumentos que, en original o copia certificada, /según se hace constar en la ley que le dio origen la cual] [*agrego/agregamos*] a la presente como **Anexo "1"**; y que a la fecha no se han hecho más modificaciones estatutarias que las que se presentan agregadas a la presente. Asimismo, dicha Participante cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en el Proceso Competitivo en términos del Decreto de Autorización y demás leyes aplicables y, en caso de resultar Participante Ganadora, para suscribir y obligarse en términos de los Documentos de la Operación.
4. Que [•] y [•], en [*mi/nuestro*] carácter de representante[s] legal[es] de la Participante, [*declaro/declaramos*] [*llamarme/llamarnos*] [•] y [•], [*identificándome/identificándonos*] para tal efecto, en términos de las Reglas, con la documentación que en copia fotostática agrego a la presente como **Anexo "2"**; que [*cueto/contamos*] con facultades de representación otorgadas por la Participante, según consta en [*el/llos*] instrumento[s] que [*en original/copia certificada*] [*agrego/agregamos*] a la presente como **Anexo "3"**; y que dichas facultades no [*me/nos*] han sido revocadas, limitadas o de forma alguna modificadas y se encuentran vigentes, así como que las mismas son suficientes para participar en el Proceso Competitivo y obligar a la Participante que represento en términos de la presente.
5. Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Participante es aquella que aparece en el documento, conforme a las Reglas, que se agrega a la presente como **Anexo "4"**.
6. [Que el día [•] de [•] de [•], la Participante presentó ante el Organismo, la Manifestación de Interés y solicitud de las Reglas a que se refiere la Convocatoria, obteniendo el carácter de Participante / Que



el día [●] de [●] de [●], la Participante recibió por parte del Organismo una invitación a participar en el Proceso Competitivo, así como una copia de las Reglas del Proceso Competitivo].

- 7.** Que, en términos de las Reglas, los anexos antes referidos, como parte de los Anexos de la Oferta, serán presentados al Organismo, junto con la presente Oferta, pero en sobre por separado del de ésta, en la Fecha de Presentación de Ofertas.
- 8.** Que la Participante conoce y comprende los términos y condiciones de los Documentos de la Operación, incluyendo los proyectos del Contrato de Crédito, el Pagaré y el Contrato de Fidecomiso de Fuente Alternativa de Pago, y que se encuentra de acuerdo con los mismos y, en caso de resultar Participante Ganadora en términos de los Documentos del Proceso Competitivo, se obliga a suscribir los Documentos de la Operación que corresponda, en términos sustancialmente similares a los de los proyectos anexos a las Reglas, así como a suscribir cualesquiera contratos, convenios, instrumentos, notificaciones y demás actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para el perfeccionamiento de dichos Documentos de la Operación. Para tales efectos, se designa a [●] y [●], quienes [*conjunta/separadamente*] serán los responsables frente al Organismo de la suscripción de los Documentos de la Operación y demás contratos, convenios, instrumentos y/o actos jurídicos relacionados con los mismos, quienes cuentan con facultades de representación de la Participante, suficientes para obligarla en sus términos.
- 9.** Que, por medio de la presente, [*ratifico/ratificamos*] que la Participante actúa a nombre y por cuenta propia.
- 10.** Que la Participante reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documentos del Proceso Competitivo.

Atentamente,  
[Denominación de la Institución Financiera]

---

Por: [Nombre del Representante Legal]  
Cargo: Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**



\_\_\_\_\_  
Por: [Nombre del Representante Legal]  
Cargo: Representante Legal



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**



## Formato "2"

### Formato para la Presentación de Preguntas y Solicitud de Aclaraciones y/o Precisiones

#### **PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O PREGUNTAS DENTRO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

[Lugar de suscripción], a [•] de [•] de 2022.

#### **DIRECCIÓN GENERAL**

#### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

#### **ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL**

#### **DENOMINADO AGUA DE HERMOSILLO**

Boulevard Luis Encinas y Avenida Universidad s/n

Colonia Universidad, C.P. 83067

Hermosillo, Sonora

#### **AT'N.:**

**Renato Ulloa Valdez**

Director General

**Alejandro Aurelio Elizalde Lizárraga**

Dirección de Administración y Finanzas.

#### **Ref.: Procedimiento Competitivo No. PC-AGUAH-SF-0222-01**

[• y •], en nombre y representación de [•], (en adelante, la "**Participante**"), con la personalidad que [tengo/tenemos][acreditada/acreditada] ante ese Organismo, a continuación [presento/presentamos] las solicitudes de aclaraciones y/o precisiones y las siguientes preguntas de la Participante, respecto de la información contenida en la Convocatoria, las Reglas del Proceso Competitivo y a sus respectivos anexos, formatos o apéndices, así como de aquella contenida en los demás documentos del Proceso Competitivo (incluido el clausulado del proyecto del Contrato de Crédito y del Contrato de Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago, incluidos sus respectivos anexos que se acompañan a la Reglas del Proceso Competitivo), (i) precisando el número o datos de identificación del apartado de la Convocatoria, el numeral de las Reglas del Proceso Competitivo, o el anexo, formato o apéndice sobre el que versa; y (ii) desarrollando de la más clara y detallada posible la aclaración, precisión y/o pregunta, conforme a la tabla a continuación:





	<b>Regla / Apéndice / Anexo / Apartado / Formato</b>	<b>Aclaración, Precisión y/o Pregunta</b>
<b>1</b>	[•]	[•]
<b>2</b>	[•]	[•]
<b>3</b>	[•]	[•]
<b>4</b>	[•]	[•]
[...]	[•]	[•]

Los términos con mayúscula inicial en la presente se utilizan con el mismo significado que a los mismos se les ha asignado en los Documentos del Proceso Competitivo.

Atentamente,

[Denominación de la Institución Financiera]

\_\_\_\_\_  
Por: [Nombre del Representante Legal]  
Cargo: Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Por: [Nombre del Representante Legal]  
Cargo: Representante Legal

[Papel Membretado de la Participante]



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**



**Anexo "A"**

**Proyecto del Contrato de Crédito**

**(se anexa por separado)**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**HERMOSILLO**



**Anexo "B"**

**Proyecto del Contrato Fideicomiso de Fuente Alternativa de Pago**

**(se anexa por separado)**